

RESOLUCIÓN N° 14

**GUIAS DE EVALUACIÓN DEL MARCO
BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES
Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



Jefatura de Gabinete de Ministros

*Comisión Nacional Asesora para la Integración
de Personas Discapacitadas*

*Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral
a Favor de las Personas con Discapacidad.*

BUENOS AIRES, 23 SET. 2000

VISTO la Ley 24.901 y los Decretos N° 762 del 11 de agosto de 1997, N° 1193 del 8 de octubre de 1998 y el Decreto N° 334 del 18 de Abril de 2000 y la Resolución MSAS 282/94, la Resolución M.S. 705 del 29 de Agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada Ley se instituye un Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto 762/97 y por el artículo 1° del Decreto N° 1193/98, la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS es el organismo regulador del Sistema y en orden a esa competencia, el artículo 2° del Anexo A, del Decreto N° 1193/98 determina que su Presidente, ejercerá la presidencia del Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Que el Artículo 6° del Decreto 1193/98 establece que el Ministerio de Salud de la Nación y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas establecerán las Normas de Acreditación de Prestaciones y Servicios de Atención para Personas con Discapacidad en concordancia con el Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica.

Que oportunamente el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad aprobó por Resolución D.S.P.B.A.I.P.D. N° 2 el "Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, el que fuera incorporado al Programa de Garantía de Calidad de la Atención Médica, mediante Resolución M.S. 705/00.

Que a los efectos de la incorporación y permanencia de las instituciones prestadores de servicios en el Registro Nacional de Prestadores de Atención a Personas con Discapacidad, es necesario contar con el instrumento de evaluación adecuado, que responda a los lineamientos generales ya aprobados



Jefatura de Gabinete de Ministros

*Comisión Nacional Asesora para la Integración
de Personas Discapacitadas*

*Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral
a Favor de las Personas con Discapacidad.*

como Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad.

Que en reuniones ordinarias del Directorio de las que da cuenta el Acta 82 del 26 de Septiembre de 2000, éste resolvió la aprobación de las "Guías de Evaluación del Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad".

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las funciones reconocidas al Directorio del Sistema por el artículo 5° apartado a) y e) del Anexo A del Decreto N° 1193/98 y de las atribuciones que se reconocen a su Presidente en el Reglamento de Funcionamiento (Resolución N° 1 de D.S.P.B.A.I.P.D.) en el apartado d) del texto que le corresponde.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES
BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las Guías de Evaluación del Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, que ya fuera aprobado por Resolución D.S.P.B.A.I.P.D. N° 2, las que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente, para ser aplicadas por las Juntas de Evaluación de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, conjuntamente con las ya aprobadas e incorporadas al Programa de Garantía de Calidad de la Atención Médica en los aspectos que correspondan.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a cada Director.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE
ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
RESOLUCIÓN N°: 0 0 0 0 1 4

Dr. FERNANDO SCATTINI
PRESIDENTE